

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 118



miércoles, 22 de junio de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-118

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de reforma L.A.M.T. Vivar. Anexo expediente: ATLI/29.007

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Burgos para el desarrollo de programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS), ejercicio 2022

12

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación de la memoria técnica de pavimentación superficial de caminos urbanos municipales

14

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022

15

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi

16

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Apertura del plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación de los puestos de venta ambulante de ajos con motivo de la celebración de la festividad de Santiago, los días 24 y 25 de julio de 2022

17

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación de las memorias valoradas de pavimentación parcial de calles y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua potable 19

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 20

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Cuenta general del ejercicio de 2021 21
Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 22

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Cuenta general del ejercicio de 2021 24

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 25

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 26

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto 27

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales 28
Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números nueve y diez para el ejercicio de 2022 29

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2022 30
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana 31
Aprobación del expediente de enajenación de todas las parcelas del polígono industrial que faltan por vender 32

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 33

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 34



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA	
Cuenta general del ejercicio de 2021	35
AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	36
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	37
AYUNTAMIENTO DE TEJADA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022	39
AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022	40
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	42
AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO	
Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 108, de 7 de junio de 2022, sobre la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso	43
AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ	
Solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico para ejecución de canalización y tendido de cable de fibra óptica	45
JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	46
JUNTA VECINAL DE ARNEDO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	47
JUNTA VECINAL DE BEZANA	
Cuenta general del ejercicio de 2021	48
JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	49
JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	50



sumario

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	51
JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	52
JUNTA VECINAL DE HERBOSA	
Cuenta general del ejercicio de 2021	53
JUNTA VECINAL DE LA CERCA	
Cuenta general del ejercicio de 2021	54
JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA	
Cuenta general del ejercicio de 2021	55
JUNTA VECINAL DE LLANILLO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	56
JUNTA VECINAL DE MONTOTO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	57
JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	58
JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA	
Cuenta general del ejercicio de 2021	59
JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA	
Cuenta general del ejercicio de 2021	60
JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	61
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	62
JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	63
JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	64
JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022	65



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Cuenta general del ejercicio de 2021 66

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

Licitación para la concesión de la explotación del bar-restaurante-cafetería en Cabañas de Virtus 67

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS

Convocatoria extraordinaria programa Xpande Digital 2022 - Cámara Burgos 69



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción y se declara en concreto la utilidad pública del anexo al proyecto de reforma de línea eléctrica aérea «Vivar» de la «Subestación transformadora Quintanadueñas» (4784) en su derivación a C.T. «Villanueva Río Ubierna» (100565200), nueva línea eléctrica aérea y subterránea de alta tensión, centro de transformación compacto de superficie maniobra exterior y red subterránea de baja tensión, en el término municipal de Sotragero y promovido por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: ATLI/29.007.

Antecedentes de hecho. –

1. Mediante resolución de 7 de mayo de 2018 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se otorga autorización administrativa previa aprobación de proyecto y se declaraba la utilidad pública del «Proyecto de la reforma de línea aérea de alta tensión “Vivar” de la “S.T.R. Quintanadueñas” (4784) en su derivación a C.T. “Villanueva Río Ubierna” (100565200) construcción de línea eléctrica aérea y subterránea de alta tensión, centro de transformación compacto de superficie maniobra exterior y red subterránea de baja tensión, en los términos municipales de Sotragero y Merindad de Río Ubierna (Burgos)».

2. Con fecha 6 de agosto de 2021 la empresa presenta anexo al proyecto aprobado para adaptarse a las indicaciones de la normativa en vigor con respecto a la línea eléctrica a 400 kV S/C Barcina-Buniel 1 vano 214-215, propiedad de Red Eléctrica España. La modificación consiste en el cambio de trazado entre el apoyo número 25.672 y el número 25.675, afectando al término municipal de Sotragero.

3. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con fechas 19 y 26 de noviembre de 2021 y 22 de febrero de 2022 se publican en BOCyL, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y Diario de Burgos, respectivamente, los preceptivos anuncios para la autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración de utilidad pública del anexo al proyecto de reforma de línea citado en el antecedente de hecho primero.

4. Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se remiten separata del anexo del proyecto al Ayuntamiento de Sotragero para que emita informe y certificado de exposición al público. El ayuntamiento certifica la exposición al público del proyecto y, respecto al informe, se procede a reiterar.



5. La empresa aporta nueva autorización de obras de la Confederación Hidrográfica del Duero e informe favorable de Red Eléctrica de España de acuerdo al anexo del proyecto.

6. Durante el periodo de información pública se presentan alegaciones por D. Enrique Bernal Calleja (2) y doña M.^a Pilar González Villanueva, como propietarios afectados por la modificación de la reforma de la línea. Las alegaciones pueden resumirse en lo siguiente:

– Doña M.^a Pilar González Villanueva manifiesta que este nuevo trazado le afecta gravemente a su finca, por la pretensión de situar un apoyo en el medio de la propiedad que dificulta notablemente las labores agrícolas, así como la posibilidad de construir una nave agrícola. Solicita se reconsidere el lugar para su colocación.

– D. Enrique Bernal Calleja (2) manifiesta que en el proyecto anterior la línea no pasaba por su parcela, denuncia el grave perjuicio que le provoca para sus labores agrícolas la colocación de la torre metálica número 25.673, que existen otras opciones como el soterramiento de la línea en las parcelas 314 y 315, solicita se le justifique qué puntos del artículo 161 del R.D. 1955/2000 se incumplen para no poder realizar su propuesta.

7. La empresa contesta a las alegaciones de la siguiente manera:

– A la alegación de D.^a M.^a Pilar González Villanueva, que la modificación está obligada por el cumplimiento de la distancia con la línea de REE es necesario acercarse al apoyo número 215 de la citada, ya que es el punto de más altura para realizar el cruzamiento.

– A la alegación de D. Enrique Bernal Calleja, que la modificación está obligada por el cumplimiento de la distancia con la línea de REE es necesario acercarse al apoyo n^o 215 de la citada, ya que es el punto de más altura para realizar el cruzamiento y el punto donde está situado el apoyo es el que posibilita esa opción. Que las labores agrícolas podrán realizarse ya que hay distancia suficiente para el paso de maquinaria. Que no se puede realizar el soterramiento al tener que discurrir pegada al arroyo y mantener una distancia reglamentaria de al menos 5 metros al mismo. Que el reglamento de líneas de alta tensión dispone para las instalaciones de cables aislados, lo siguiente:

«Las canalizaciones se dispondrán, en general, por terrenos de dominio público en suelo urbano o en curso de urbanización que tenga las cotas de nivel previstas en el proyecto de urbanización (alineaciones y rasantes), preferentemente bajo las aceras y se evitarán los ángulos pronunciados. El trazado será lo más rectilíneo posible, a poder ser paralelo en toda su longitud a las fachadas de los edificios principales o, en su defecto, a los bordillos. Asimismo, deberá tenerse en cuenta los radios de curvatura mínimos que pueden soportar los cables sin deteriorarse, a respetar en los cambios de dirección».

Por lo que no podría realizarse lo solicitado:

– Manifiesta también que corresponde al alegante justificar si se cumplen los requisitos normativos de la propuesta presentada, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto



156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no se puede acceder a las pretensiones de D.^a M.^a Pilar González Villanueva y D. Enrique Bernal Calleja, ya que se debe tener en cuenta la situación y explotación de los predios afectados al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública y de acuerdo con la situación existente, no de sus personales expectativas, así como que técnica y económicamente la solución propuesta por D. Enrique Bernal Calleja no es admisible ya que el trazado actual no incumple las limitaciones del artículo 161 del R.D. 1955/2000, mientras que la alternativa propuesta (soterramiento) incumple por su trazado no rectilíneo el punto 4 de la ITC-LAT 06 del reglamento de líneas de alta tensión y superaría con creces el límite del 10% del presupuesto afectado por la variante que marca el citado artículo. Tampoco es admisible la variación de la colocación del apoyo al necesitar de la altura necesaria para realizar el cruce en condiciones reglamentarias.



Por ello, vista la legislación de general y particular aplicación y vista la propuesta de fecha 25 de mayo de 2022, este servicio territorial, ha resuelto:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Cambio de trazado de línea aérea de alta tensión 13,2 kV con conductor tipo 47-AL1/8ST1A (LA-56) entre la torre metálica proyectada fin de línea número 25.672 (C-2000/16) donde se realizará el paso a subterráneo para alimentar a la celda de línea del centro de transformación «Sotragero c/ Real 34» (902514813) y finalizando en la torre metálica proyectada número 25.675 (HV630/13), con una longitud de 406 m.

– Línea subterránea de alta tensión 3.^a categoría entre la celda de línea del centro de transformación proyectado «Sotragero c/ Real 34» (902514813) a la torre metálica proyectada número 25.672 con paso a subterráneo de la línea aérea «05-Vivar», de una longitud de 158 m.

Otorgar autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio



público o patrimoniales del Estado, o de la comunidad autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como anexo 1, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 25 de mayo de 2022.

El jefe del servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



EXPEDIENTE ATLI/29.007, PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA DE A.T. VIVAR DE LA S.T.R. QUINTANADUEÑAS (4784) EN SU DERIVACIÓN A C.T. VILLANUEVA RÍO UBIERNA (100565200), CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE A.T., CENTRO DE TRANSFORMACIÓN COMPACTO DE SUPERFICIE MANIOBRA EXTERIOR Y RED SUBTERRÁNEA DE B.T. EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SOTRAGERO Y MERINDAD DE RÍO UBIERNA (BURGOS)

Finca Proyecto	Catastro		Propietario	Servidumbre			Naturaleza		
	Termino Municipal	Polígono		Parcela	Vuelo			Apoyos y anillo de puesta a tierra	
					Longitud (m)	Superficie (m ²) (Ancho servidumbre 14 m)		Superficie acceso a instalación (m ²)	nº
1	Sotragero	1359701VM4915N0001JZ (Ref. Catastral)	MARIA JESUS JUEZ BUENO MARIA MAGDALENA SAIZ PEÑA	22 aéreo 2 subd.	223	2 subd.	25672	5,7	C- Labor o Labradío secoano
37	Sotragero	503	314	187	2548		25673	1,3	C- Labor o Labradío secoano
38	Sotragero	503	315	14	273				C- Labor o Labradío secoano

FINCAS QUE SE DESAFECTAN DEL PROYECTO

Finca Proyecto	Catastro		Propietario	Servidumbre			REFERENCIA CATASTRAL		
	Termino Municipal	Polígono		Parcela	Vuelo			Apoyos y anillo de puesta a tierra	
					Longitud (m)	Superficie (m ²) (Ancho servidumbre 14 m)		Superficie acceso a instalación (m ²)	nº
2	SOTRAGERO (BURGOS)	Urbano	54	15 subd.	15 subd				1359754VM4915N0001FZ
3	SOTRAGERO (BURGOS)	Urbano	52	34 subd 5 aéreo	34 subd 70 aéreo		25672	1	1359752VM4915N0001LZ



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Burgos para el desarrollo de programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS), ejercicio 2022

BDNS (Identif.): 632691.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632691>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 17/03/2022 por el que se aprueban las reglas para la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS), ejercicio 2022.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto la concesión directa, de subvenciones dirigidas a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos donde se lleven a cabo actuaciones y actividades en materia de servicios sociales.

La finalidad de estas subvenciones es colaborar con los ayuntamientos solicitantes de la ayuda, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2022, en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de las actuaciones y actividades incluidos en los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia y que versarán sobre las siguientes materias:

Programa de «Acción social comunitaria y apoyo a la unidad convivencial».

Programa de «Educar para la Igualdad y prevención de la violencia de género».

Programa de «Construyendo mi futuro».

Programa de «Formación de cuidadores».

Programa de «Educar en familia».

Programa de «Envejecimiento Activo».

Programa de «Inclusión Social».

Programa de «Prevención Drogas».



Tercero. – Cuantía.

El expediente correspondiente se tramitará previa retención de crédito, con carácter trimestral, estando supeditada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.2311.46200.10.2, 38.2311.46202.3.4, 38.2311.46203.10.2, 38.2311.46204.10.2, 38.2311.46205.4.4, 38.2311.46206.4.4 y 39.2313.46200.3.5, dependiendo de los conceptos de los proyectos que se presentan a su aprobación por los importes señalados en los mismos. El gasto aprobado asciende a un importe de 249.100,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriores.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a lo largo del año 2022.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 9 de junio de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), por resolución de Alcaldía número 12/2022, de fecha 8 de junio de 2022, ha resuelto aprobar la memoria técnica de pavimentación superficial de caminos urbanos municipales de Alfoz de Santa Gadea 2022, correspondiente a la convocatoria Plan Provincial de Cooperación 2022, redactada por don Felipe Colsa Lloreda, ingeniero técnico de minas número de colegiado 2.242, por importe total de 40.172,00 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinada y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

En Santa Gadea de Alfoz, a 8 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 001/2022 del ejercicio 2022

El expediente 001/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de junio de 2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	7.359,14
	Total aumentos	7.359,14

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	7.359,14
	Total disminuciones	7.359,14

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Torre, a 8 de junio de 2022.

El alcalde,
Daniel Hernando Izcara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi en Barbadillo del Pez.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barbadillo del Pez, a 30 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,
Julián Hoyuelos Quintanilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos mediante resolución de la concejala delegada de Comercio n.º 7.060/22, de fecha 10 de junio de 2022 ha aprobado el pliego que tiene por objeto el otorgamiento de las autorizaciones administrativas para la instalación de puestos de venta ambulante de ajos con motivo de la celebración de la Festividad de Santiago los días 24 y 25 de julio de 2022.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b.) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Industria, Comercio y Consumo.

c) Obtención de información:

- 1. Dependencia: Sección de Industria Comercio y Consumo.
- 2. Domicilio: c/ Diego Porcelos 4, 3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Teléfono: 947 28 88 33.
- 5. Correo electrónico: comercioyconsumo@aytoburgos.es
- 6. Obtención de la documentación: www.aytoburgos.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentación: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 42/2022OCU-COM.

2. – Objeto de la autorización:

- a) Tipo: autorización.
- b) Descripción: autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de ajos con motivo de la celebración de la Festividad de Santiago los días 24 y 25 de julio de 2022.

c) División por lotes: se pueden consultar los planos con los puestos correspondientes en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: se realizará mediante adjudicación directa siempre que no haya más de un solicitante por puesto. En caso de que haya más de un solicitante por puesto se procederá a realizar un sorteo.



4. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Plazo de presentación: hasta el 5 de julio de 2022 (incluido).
- b) Modalidad de presentación: instancia normalizada junto con la documentación requerida.
- c) Lugar de presentación: Registro General del ayuntamiento o, en su defecto, en los lugares recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. – *Realización del sorteo:*

- a) Dirección, fecha y hora: 12 de julio de 2022 a las 9:30 horas en las oficinas de la Sección de Comercio.

En Burgos, a 15 de junio de 2022.

La concejala delegada de Comercio,
Rosa María Niño Salas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación memorias técnicas

En sesión celebrada por este ayuntamiento el día 6 de junio de 2022 se aprobaron las memorias valoradas de pavimentación parcial de calles (calle Príncipes parcial) y mantenimiento de la red de abastecimiento de agua potable realizadas por la ingeniera de obras públicas D.^a Susana Cabezón Martínez e importantes respectivamente las cantidades de dieciocho mil ciento cuarenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos de euro (18.143,47) la de pavimentación parcial de calles y diez mil doscientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos de euro (10.217,24 euros) la de mantenimiento de la red de abastecimiento de agua potable.

Se somete a información pública por un plazo de quince días al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En Cascajares de la Sierra, a 9 de junio de 2022.

El alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Mediante resolución de Alcaldía de este ayuntamiento se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

<i>Grupo de clasif.</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Fecha de adscripción</i>	<i>Forma de acceso</i>
9	Aguacil (Construcción)	1	2009	Estabilización Ley 20/2021 DA 6. ^a Concurso
9	Personal de limpieza	1	2007	Estabilización Ley 20/2021 DA 6. ^a Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castrillo de la Vega, a 9 de junio de 2022.

El alcalde en funciones,
Isidro García Revenga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento:

<http://castrillodelval.sedelectronica.es>

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo del Val, a 8 de junio de 2022.

El alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Por resolución de Alcaldía n.º 2022-0107 de fecha 09 de junio de 2022 se ha aprobado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto que durante los días 10 de junio al 22 de junio de 2022 ambos inclusive, por vacaciones, el señor alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. – Delegar en D. Gustavo Salas Martínez, segundo teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 10 de junio y 22 de junio de 2022 ambos inclusive, por vacaciones del señor alcalde.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la corporación en la primera sesión que esta celebre.



Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En Castrillo del Val, a 9 de junio de 2022.

El alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresno de Río Tirón, a 8 de junio de 2022.

El alcalde,
David Carcedo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Para general conocimiento se hace público que el próximo 24 de octubre de 2022 finaliza el mandato de juez de paz titular de este municipio, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento.

Para poder proceder a la renovación del cargo y que el ayuntamiento proponga al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a la persona que haya de ocupar el mismo, se abre el plazo de un mes para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Gumiel de Izán, a 8 de junio de 2022.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 199.900,00 euros y el estado de ingresos a 199.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Iglesias, a 6 de junio de 2022.

El alcalde,
Antonio Javier Muñoz Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular y juez de paz sustituto

Próximas a producirse las vacantes de juez de paz titular y juez de paz sustituto de Los Barrios de Bureba (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Los Barrios de Bureba y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para presentar solicitudes: será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: la corporación municipal elegirá, de entre los solicitantes, a las personas que considere idóneas para ambos cargos.

En Los Barrios de Bureba, a 9 de junio de 2022.

El alcalde,
Elías Plaza Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de instalaciones deportivas, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercadillo, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes e instalaciones de dominio público local y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza de la escuela municipal de música.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 14 de junio de 2022.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial de la modificación presupuestaria
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Aprobado por el Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2022, el expediente n.º 773/2022 de modificación presupuestaria n.º 9/2022 en la modalidad de transferencia de crédito de otras aplicaciones de gastos del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a diferente área de gasto, por importe de 200.000 euros.

También se aprobó en dicho pleno, el expediente n.º 799/2022 de modificación presupuestaria n.º 10/2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con baja en aplicaciones de gastos, por importe de 29.000 euros.

Los mismos quedan expuestos al público en Intervención de este ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 14 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2022, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por acuerdo del Pleno de fecha 2 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://merindaddemontija.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Montija, a 8 de junio de 2022.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://merindaddemontija.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Montija, a 8 de junio de 2022.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Enajenación de bienes

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2022 se ha acordado aprobar el expediente de enajenación de todas las parcelas del polígono industrial que faltan por vender mediante procedimiento abierto, forma de adjudicación subasta y con pago aplazado.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 13 de junio, y para la obtención de la autorización de cuentas de la Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría General de este ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Merindad de Montija, a 7 de junio de 2022.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Antonio José Ibeas Saiz, alcalde de este ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que el 24 de octubre de 2022, quede vacante el cargo de juez de paz sustituto de Monasterio de Rodilla.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Monasterio de Rodilla, a 9 de junio de 2022.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente, en fecha 26 de abril de 2022, el presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2022, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 90, de 12 de mayo de 2022) y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, sin que se haya deducido reclamación alguna.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Capítulos</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Capítulo 1	433.130,00	60.249,40
Capítulo 2	8.000,00	195.304,20
Capítulo 3	14.551,20	
Capítulo 4	83.173,08	137.503,00
Capítulo 5	8.672,00	
Capítulo 6		188.010,80
Capítulo 7	36.797,60	3.256,48
Totales	584.323,88	584.323,88

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este ayuntamiento.

A) Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo A. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Las Quintanillas.

B) Personal laboral:

Número de puestos: 2. Peón, contrato laboral temporal, a tiempo parcial, al amparo de las subvenciones que puedan otorgarse por el ECYL y/o Diputación Provincial de Burgos para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 9 de junio de 2022.

El alcalde presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla San García, a 8 de junio de 2022.

El alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de junio de 2022, el presupuesto municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Roa para el ejercicio 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Roa, a 7 de junio de 2022.

El alcalde,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.950,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.950,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
6.	Inversiones reales	65.000,00
	Total presupuesto	188.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	77.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.800,00
4.	Transferencias corrientes	23.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.800,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	188.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María del Invierno. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención agrupada.

B) Personal laboral eventual, número de plazas:

Peón limpieza, 6 meses a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente,



según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 7 de junio de 2022.

El alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2022 para el ejercicio 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Tejada, a 9 de junio de 2022.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobación del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con el quórum establecido legalmente. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras publicarse el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 90, del jueves 12 de mayo de 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	149.566,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	88.906,00
4.	Transferencias corrientes	164.433,00
5.	Ingresos patrimoniales	252.629,00
	A.2. Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	183.000,00
	Total	840.034,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	271.900,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	247.532,00
4.	Transferencias corrientes	27.602,00
	A.2. Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	293.000,00
	Total	840.034,00



Plantilla de personal. –

Personal funcionario:

– Habilitación nacional: Secretaría-intervención, 1. Grupo A1. Nivel 26.

– Escala de Administración General: auxiliar administrativo, 1. Grupo C2. Nivel 18.
(Vacante).

– Escala de Administración Especial: operario de cometidos múltiples, 1. Grupo E.
Nivel 12.

Personal laboral fijo:

– Limpiadora: 1.

Personal de empleo temporal:

– Encargada sala Internet rural: 1.

– Obreros a tiempo completo: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Torresandino, a 7 de junio de 2022.

El alcalde,
Alberto Val Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanas de Valdelucio, a 1 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villadiego por la que se corrigen errores en las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir la posible vacante futura de este ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de junio de 2022.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2022, la rectificación de los errores detectados en las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría Intervención, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir la posible vacante de este Ayuntamiento de Villadiego, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de corrección de errores en Boletín Oficial de la Provincia, o del día siguiente al cese del Secretario Interventor titular actual, si es posterior.

Hay que tener en cuenta que se está tramitando en la Junta de Castilla y León un expediente de nombramiento provisional que, probablemente, en escasos días dejará vacante el puesto de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Villadiego. En el caso de que el citado expediente no termine con éxito, este procedimiento de provisión, en régimen de interinidad, quedará anulado.

Se modifica la base reguladora quinta, punto 4, que regirá la convocatoria.

Donde dice:

«4. Otros méritos, directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 3 puntos:

a) Por el trabajo de Secretaría Intervención en ayuntamientos con veinte o más juntas vecinales: 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por el trabajo de Secretaría Intervención de mancomunidades: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto».

Debe decir:

«4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 3 puntos:

a) Por el trabajo de Secretaría Intervención en ayuntamientos que tengan entre 5 y 10 entidades locales menores: 0,10 puntos por año completo en ese ayuntamiento, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Por el trabajo de Secretaría Intervención en ayuntamientos que tengan entre 11 y 15 entidades locales menores: 0,20 puntos por año completo en ese ayuntamiento, hasta un máximo de 1,00 punto.



Por el trabajo de Secretaría Intervención en ayuntamientos que tengan entre 16 y 19 entidades locales menores: 0,30 puntos por año completo en ese ayuntamiento, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por el trabajo de Secretaría Intervención en ayuntamientos con 20 o más entidades locales menores: 0,40 puntos por año completo en ese ayuntamiento, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Si se ha trabajado en varios ayuntamientos con distinto número de entidades locales menores, la puntuación total para este apartado:

- a) Será de 2,00 puntos.
- b) Por el trabajo de Secretaría Intervención de mancomunidades: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto».

En Villadiego, a 8 de junio de 2022.

El alcalde presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Por Lyntia Networks se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico común para ejecución de obras de canalización y tendido de cable de fibra óptica en la parcela con referencia catastral 09450A511007670000JF, polígono 511, parcela 767.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por espacio de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del ayuntamiento.

En Villahoz, a 7 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Argomedo, a 9 de junio de 2022.

El presidente,
José Ramón González Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARNEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arnedo, a 9 de junio de 2022.

El presidente,
Raúl Ruiz Parte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bezana, a 9 de junio de 2022.

El presidente,
Serafín Peña Arenas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Corralejo, a 1 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Alberto García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cubillos del Rojo, a 9 de junio de 2022.

El presidente,
Pedro Ángel Lancho Parra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Escuderos de Valdelucio, a 1 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Jesús María Arroyo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuencaliente de Lucio, a 1 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Carlos Enrique Millán León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERBOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Herbosa, a 9 de junio de 2022.

La presidenta,
Amaya del Vigo Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Cerca, a 9 de junio de 2022.

El alcalde,
Guillermo Zorrilla Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Piedra, a 9 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
David Acero Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Llanillo de Valdelucio, a 3 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Carlos García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTOTO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Montoto, a 9 de junio de 2022.

El presidente,
Roberto Fernández López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paúl de Valdelucio, a 2 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Alonso Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Renedo de la Escalera, a 2 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
José Francisco Aparicio Olea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Llorente de la Vega, a 9 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Pinto Macho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz de Andino, a 9 de junio de 2022.

La alcaldesa,
María Isabel Santamaría Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Andino para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.961,55 euros y el estado de ingresos a 11.961,55 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Cruz de Andino, a 9 de junio de 2022.

La alcaldesa,
María Isabel Santamaría Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Solanas de Valdelucio, a 2 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Luis Miguel Estébanez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescobedo, a 2 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número MOD/002 del ejercicio de 2022*

El expediente MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villafuertes para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 8 de junio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total aumentos	19.750,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	19.750,00
	Total aumentos	19.750,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafuertes, a 9 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Julio César Barrio Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamediana de Lomas, a 9 de junio de 2022.

El presidente,
Jesús Peña Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

Anuncio de licitación para la concesión de la explotación del bar-restaurante-cafetería en Cabañas de Virtus (El Torreón).

1. – Entidad adjudicadora:

Son propietarias al 50% las Juntas Vecinales de Cilleruelo de Bezana y de Virtus.

Obtención de información:

Mail: hostalmonica2009@hotmail.com

Teléfono: Patricia 660 46 77 11.

Mail: virtusjuntavecinal@gmail.com

Teléfono: Carmen 699 245 994.

2. – Objeto y duración del contrato:

Explotación del inmueble conocido como El Torreón con actividad de bar-restaurante-cafetería.

La duración del contrato será por 5 años.

Tramitación: ordinaria.

Presupuesto base de licitación: 1.500 euros anuales, IVA excluido.

3. – Presentación de ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será de tres días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El lugar de presentación de las ofertas será en las siguientes direcciones:

Hostal Mónica: ctra. Nacional 623, s/n, 09572 - Cilleruelo de Bezana.

M.^a Carmen Díaz Cuesta: ctra. Nacional 623, s/n, 09572 - Cabañas de Virtus.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, en el que se haga constar: sobre A: oferta económica, y dentro del sobre se presentará un documento conforme al siguiente modelo:

D/D.^a con domicilio a efectos de notificaciones en, con DNI o en representación de, con CIF enterado de la convocatoria para la licitación de concesión de la explotación bar-restaurante-cafetería en Cabañas de Virtus (El Torreón), oferto la cantidad de euros (IVA excluido).

En, a de de 2022.

Firma del licitador.

Fdo.:



4. – *Mesa de contratación:*

La mesa de contratación estará constituida por los siguientes componentes:

- Los presidentes de las Juntas Vecinales de Cilleruelo de Bezana y de Virtus.
- Los secretarios de las juntas vecinales anteriores.

5. – *Apertura de ofertas:*

La mesa de contratación se constituirá en la casa concejo de Cilleruelo de Bezana el primer martes hábil pasado el período de presentación de las ofertas a las 17:00 horas. Podrá cambiarse el día y la hora por causa justificada, previa comunicación a los licitadores.

En Virtus, a 6 de junio de 2022.

La presidenta,
M.^a Carmen Díaz Cuesta



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS

Convocatoria extraordinaria programa Xpande Digital 2022 - Cámara Burgos

BDNS (Identif.): 632538.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632538>).

La Cámara de Comercio, Industria, y Servicios de Burgos, informa de la convocatoria pública de ayudas Xpande Digital 2022 para el desarrollo de planes de acción en marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes y autónomos que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Burgos, que a su vez sean municipios menores de 20.000 habitantes, y que se encuentren dados de alta en el censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar planes de acción en marketing digital internacional en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 50% por FEDER.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Burgos. Además puede consultarse a través de la web <https://www.camaraburgos.com/>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 32.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 50%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 2.000 euros.

Estas ayudas forman parte del Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 59.195,40 euros, en el marco del «Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020» y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9:00 horas, una vez transcurridos cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 1 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas, si bien el plazo podrá acortarse en caso de que se agote el presupuesto.

En Burgos, a 8 de junio de 2022.

La secretaria general,
María Jesús Martínez Urrutia